

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE FÉRETROS O ÁNFORAS QUE CONTENGAN CADÁVERES O RESTOS HUMANOS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La importación de féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos, se encuentra exenta del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido personas naturales o jurídicas que necesiten información sobre la obtención de exención de tributos al comercio exterior de Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Féretros aprobado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Declaración Aduanera Simplificada en el formato establecido para el efecto. • Documento de transporte. • Certificado de defunción. • Autorización Sanitaria para Ingreso a Territorio Ecuatoriano y Transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas, y cenizas humanas emitido por el Ministerio de Salud Pública.
¿Cómo hago el trámite?	Para efectos del presente trámite, el consignatario realiza el siguiente procedimiento: 1. Elabora petición escrita de retiro de los féretros o ánforas que contengan los cadáveres o restos humanos. 2. Entrega a la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente la petición escrita, a la cual deberá adjuntar el documento de transporte y la partida de defunción.. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	Los trámites aduaneros no tiene costo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Direcciones de Zona Primaria de los Distritos: Atención 24/7
Base Legal	• REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO. • CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	46
2025	08	0	26
2025	07	0	48
2025	06	0	34
2025	05	0	38
2025	04	0	30
2025	03	0	47
2025	02	0	45
2025	01	0	49
2024	12	0	39
2024	11	0	50
2024	10	0	42
2024	09	0	50
2024	08	0	52
2024	07	0	39
2024	06	0	39
2024	05	0	45
2024	04	0	46
2024	03	0	55
2024	02	0	39
2024	01	0	61
2023	12	0	52
2023	11	0	47
2023	10	0	48
2023	09	0	46
2023	08	0	40
2023	07	0	60

2023 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	36 Volumen de Atenciones
2023	05	0	42
2023	04	0	61
2023	03	0	47
2023	02	0	43
2023	01	0	47
2022	12	0	43
2022	11	0	44
2022	10	0	28
2022	09	0	29
2022	08	0	47
2022	07	0	35
2022	06	0	35
2022	05	0	37
2022	04	0	34
2022	03	0	56
2022	02	0	45
2022	01	0	36
2021	12	0	45
2021	11	0	38
2021	10	0	32
2021	09	0	32
2021	08	0	45
2021	07	0	32
2021	06	0	33
2021	05	0	29
2021	04	0	32
2021	03	0	28
2021	02	0	32
2021	01	0	29
2020	12	0	35
2020	11	0	28
2020	10	0	29

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	0	27
2020	08	0	23
2020	07	0	15
2020	06	0	18
2020	05	0	3
2020	04	0	1
2020	03	0	29
2020	02	0	36
2020	01	0	48